



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de febrero de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto requiere demandante
Radicado	08634408900120180017400
Demandante	Rafael Ricardo Ávila López
Demandado	Nicolás Gómez Rodríguez, Julieth Gómez Castro y Efrén Rafael Ávila Hernández

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandada no ha sido notificada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal ordenado el 13 de junio de 2018. Se observa que en el expediente obra constancia de envío de citación a notificación personal al demandado Efrén Rafael Ávila Hernández. No obstante, el demandado no se ha notificado personalmente en las secretaría del Despacho, y tampoco le ha sido enviado el Aviso por parte del demandante, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

General del Proceso.

En ese sentido, no es procedente seguir adelante con la ejecución, se requerirá a la parte demandante a fin de que realice la respectiva gestión y pueda constituirse el contradictorio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. REQUERIR DE MANERA URGENTE** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación del demandado **Efrén Rafael Ávila Hernández**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e3f0d04ac68312f5563bf63950a39e4fea2fa697a3c716ee8df39a9aedd303**

Documento generado en 09/02/2023 04:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>